

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-5397 *Resolución de 14 de abril de 2015, por la que se resuelven los expedientes de suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso 2015/2016.*

Vistos los expedientes de suscripción y modificación de conciertos con centros docentes privados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Orden ECD/4/2015, de 2 de enero, por la que se dictan las normas sobre la suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2015/2016, esta Consejería ha resuelto:

Primero.- Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la Orden ECD/4/2015, de 2 de enero, con el fin de atender la promoción del alumnado escolarizado en régimen de concierto, la modificación del concierto educativo en los siguientes centros:

Apostolado del Sagrado Corazón
Cristo Rey
Liceo San Juan de la Canal
María Auxiliadora
Menéndez Pelayo
Torrevelo-Peñalabra
Victoria Gómez Arce
Ángeles Custodios
Calasanz (Villacarriedo)
Ceinmark
Centro de Conductores Villa
Centro Social Bellavista
Corazón de María
Crespo
Decroly
Fundación Laboral de la Construcción
Hernán Cortés
IFES
Nexian Training
Puente I
San Juan Bautista

En el anexo I se indica la composición jurídica resultante, en cuanto a enseñanzas y unidades escolares, correspondiente a los centros incluidos en el presente apartado.

Segundo.- Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4º de la Orden ECD/4/2015, de 2 de enero, debido a la transformación de las enseñanzas de formación profesional derivadas de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y su nueva ordenación establecida en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, la modificación del concierto educativo en los siguientes centros:

Ángeles Custodios: Sustituir el ciclo formativo "Laboratorio e imagen" por el ciclo formativo "Artes Gráficas y diseño en fotografía".

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 76

Tercero.- Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3º de la Orden ECD/4/2015, de 2 de enero, por cumplirse las previsiones contenidas en el artículo 6º de la Orden ECD/117/2012, de 12 de diciembre, modificado la disposición adicional única de la Orden ECD/5/2014, la modificación del concierto educativo en los siguientes centros:

Apostolado del Sagrado Corazón: Aumentar media unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

Calasanz (Villacarriedo): Aumentar una unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

Kostka: Aumentar una unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

Nuestra Señora de la Paz: Aumentar media unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

Purísima Concepción: Aumentar una unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

Sagrado Corazón - Esclavas: Aumentar una unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

Padre Apolinar: Aumentar una unidad de educación especial básica obligatoria destinada a Plurideficientes.

Colegio Fernando Arce Gómez: Reducir una unidad de educación especial básica obligatoria destinada a Psíquicos, reducir una unidad de educación especial básica obligatoria destinada a Autistas, aumentar tres unidades de educación especial básica obligatoria destinadas a Plurideficientes y aumentar una unidad de educación especial de transición a la vida adulta destinada a Psíquicos.

Cuarto.- Denegar las solicitudes de suscripción o modificación de conciertos educativos a los centros que se relacionan en el anexo II, por la causa que en cada caso se indica.

Quinto.- Las suscripciones y modificaciones de conciertos educativos aprobadas por esta Resolución se formalizarán mediante documento administrativo que suscribirán el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte y los Titulares de los correspondientes centros o personal con representación legal debidamente acreditada antes del 15 de mayo de 2014. La Dirección General de Personal y Centros Docentes notificará a los interesados el contenido de esta Resolución.

Sexto.- De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/4/2015, de 2 de enero, por la que se dictan las normas sobre la suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2015/2016, para la efectividad del concierto que se suscriba o modifique conforme a la presente resolución, los centros deberán disponer de la correspondiente autorización para la impartición de las enseñanzas concertadas en los términos que en cada caso establezca la legislación vigente.

Séptimo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Santander, 14 de abril de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

CVE-2015-5397

ANEXO I

Modificación del concierto educativo con el fin de atender la promoción del alumnado escolarizado en régimen de concierto.

A) 2º ciclo de educación infantil, primaria y educación secundaria obligatoria:

| CENTRO | COMPOSICIÓN RESULTANTE (nº de unidades) | | |
|--------------------------------|---|--------------------|--------|
| | Educación infantil | Educación primaria | E.S.O. |
| Apostolado del Sagrado Corazón | 5 | 7 | 6 |
| Cristo Rey | 2 | 4 | |
| Liceo San Juan de la Canal | 3 | 6 | |
| María Auxiliadora | 9 | 18 | 12 |
| Menéndez Pelayo | 6 | 8 | 4 |
| Torrevelo-Peñalabra | 6 | 12 | 8 |
| Victoria Gómez Arce | 2 | | |

B) Formación profesional:

| CENTRO | CICLO FORMATIVO | COMPOSICIÓN RESULTANTE (nº de unidades) |
|-----------------------------|---|---|
| Ángeles Custodios | Peluquería y Estética (Básica) | 2 |
| Calasanz (Villacarriedo) | Actividades agropecuarias (Básica) | 2 |
| Ceinmark | Servicios Administrativos (Básica) | 2 |
| Ceinmark | Informática y comunicaciones (Básica) | 2 |
| Centro de conductores Villa | Conducción de vehículos de transporte por carretera (Grado medio) | 2 |
| Centro Social Bellavista | Mantenimiento de vehículos (Básica) | 2 |
| Centro Social Bellavista | Carpintería y mueble (Básica) | 2 |

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 76

| CENTRO | CICLO FORMATIVO | COMPOSICIÓN RESULTANTE (nº de unidades) |
|--------------------------------------|--|---|
| Corazón de María | Servicios administrativos (Básica) | 2 |
| Crespo | Servicios administrativos (Básica) | 2 |
| Decroly | Servicios administrativos (Básica) | 2 |
| Decroly | Informática de oficina (Básica) | 2 |
| Decroly | Informática y comunicaciones (Básica) | 2 |
| Fundación Laboral de la Construcción | Obras de interior, decoración y rehabilitación (Grado medio) | 2 |
| Hernán Cortés | Actividades comerciales (Grado medio) | 2 |
| Hernán Cortés | Integración social (Grado superior) | 4 |
| IFES | Marketing y publicidad (Grado superior) | 2 |
| María Auxiliadora | Fabricación y montaje (Básica) | 2 |
| Nexian Training | Comercio internacional (Grado superior) | 2 |
| Puente I | Servicios administrativos (Básica) | 2 |
| Puente I | Electricidad y Electrónica (Básica) | 2 |
| San Juan Bautista | Mantenimiento de vehículos (Básica) | 2 |
| San Juan Bautista | Actividades comerciales (Grado medio) | 2 |

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 76

ANEXO II

Solicitudes denegadas

| CENTRO | ENSEÑANZAS | CAUSA DE LA DENEGACIÓN |
|--------------------------------------|--|--|
| Calasanz (Santander) | Animación de actividades físicas y deportivas (F.P. de grado superior) | No es posible conceder el concierto solicitado por insuficiencia de dotación presupuestaria. |
| Calasanz (Villacarriedo) | Compensación de desigualdades en la educación | No se acredita el número suficiente de alumnos para incrementar el apoyo. |
| Decroly | Guía, información y asistencia turística/ Administración de sistemas informáticos en red/ Administración y finanzas (F.P. de grado superior a distancia) | La Orden ECD/4/2015, de 2 de enero, no prevé el concierto para enseñanzas en la modalidad a distancia. |
| Fundación Laboral de la Construcción | Reforma y mantenimiento de edificios (F.P. básica) | No es posible conceder el concierto solicitado por insuficiencia de dotación presupuestaria. |
| Fundación Laboral de la Construcción | Educación y control ambiental (F.P. de grado superior) | No es posible conceder el concierto solicitado por insuficiencia de dotación presupuestaria. |
| María Auxiliadora | Bachillerato | La Orden ECD/4/2015, de 2 de enero, no prevé el concierto para enseñanzas de Bachillerato |
| San José – Niño Jesús | F.P. básica | No es posible conceder el concierto solicitado por insuficiencia de dotación presupuestaria. |
| San José | Artes Gráficas/ Agrojardinería (F.P. básica) | No es posible conceder el concierto solicitado por insuficiencia de dotación presupuestaria. |
| San Juan Bautista | Apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje | No se acredita el número suficiente de alumnos para incrementar el apoyo. |
| Torrevelo-Peñalabra | Apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje | No se acredita el número suficiente de alumnos para conceder el apoyo. |

2015/5397

CVE-2015-5397